

DECRETO

Expediente: 147/2021

ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA 2021.

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/85, de 2 de 4 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y el Instituto de Estudios Turolenses (BOPTe nº 86, de 8 de mayo de 2020), así como vista la convocatoria de subvenciones para Escuelas Municipales de Música (BOP nº 125, de 02-07-2021), las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2021-2063, de 29-06-2021, por el que se aprobaba el programa de subvenciones "Escuelas Municipales de Música 2021", visto el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General nº 2021-1191, de 11 de agosto 2021, esta Presidencia **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General de Subvenciones y en la propia convocatoria.

Aplicación presupuestaria: 3340-46215
A: 2.2021.1.11409

Nº	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	TOTAL PUNTOS	IMPORTE A JUSTIF.	SUBV. DPT
1	AYUNTAMIENTO	P4401300A	ALCAÑIZ	32	144.000,00	10.711,30
2	AYUNTAMIENTO	P4401400I	ALCORISA	16	35.000,00	5.355,65
3	PATR. MUNIC.	Q4400410I	ANDORRA	33	132.445,93	11.046,03
4	AYUNTAMIENTO	P4404900E	CALACEITE	13	10.000,00	4.351,46
5	AYUNTAMIENTO	P4405100A	CALANDA	9	14.164,04	3.012,55
6	AYUNTAMIENTO	P4416100H	MONREAL DEL C.	38	110.763,73	12.719,67
7	AYUNTAMIENTO	P4422900C	TERUEL	55	126.000,00	18.410,04
8	AYUNTAMIENTO	P4426000H	VALDEROBRES	38	127.397,59	12.719,67
9	AYUNTAMIENTO	P4410400H	ESCUCHA	5	5.003,96	1.673,64
TOTAL				239		80.000,00

Valor del punto: 334,73 €.

Segundo.- Dar Traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.



Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/ a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

